

Suplentes por orden de prioridad:

Costa Rica: Piedra Láscarez, Roberto.
Paraguay: Dávalos González, María Cristina.
Costa Rica: Espinoza Navarro, Rocío.

ANEXO III

Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el VI Curso de Gobernabilidad y Desarrollo Institucional (Del 1 de abril al 31 de mayo de 2008)

Titulares:

Argentina: Costa, José Ignacio.
Argentina: Noguera, Esteban José.
Argentina: Taboada, María de los Ángeles.
Bolivia: Zarate Taborga, Francisco Javier.
Brasil: Alves, Luiz Eduardo Rodrigues.
Colombia: Berrio Berrio, José Fernando.
Colombia: Restrepo Acevedo, Edgar Alfredo.
Colombia: Salnave Sanin, Mariana.
Costa Rica: Hernández Alfaro, Hugo Alberto.
Costa Rica: Sánchez Chaves, Óscar Ernesto.
Cuba: Cantillo Ferreiro, Omar.
Ecuador: Rodríguez Jarrin, Rodrigo.
El Salvador: Ayala Ruiz, Luis Alberto.
El Salvador: Pérez Paredes, Jorge Alberto.
México: Mier y Terán Iza, Francisco.
México: Ríos González, Rogelio.
Nicaragua: Escorcia, Jorge Flavio.
Panamá: Velotti Monteza, Glenda Sidoneth.
Paraguay: Baiz Jara, Rossana Magdalena.
Paraguay: Cubilla Gómez, Gloria Mabel.
Perú: Fernández Urcia, Napoleón Enrique.
Perú: Muguera Guadalupe, Liliana Celinda.
Perú: Sipan Velasquez, Julio Cesar.
R. Dominicana: Montas Lugo, Luis Emilio.
Uruguay: Otero Cornu, María Beatriz.

Suplentes por orden de prioridad:

Argentina: Badin de Ginzo, Gisela María.
Colombia: Cardona Velásquez, Farley de Jesús.

2729

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas de matrícula a becarios de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2007/2008, Programa I-E.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 3 de julio de 2007 (BOE de 28.07.07), se concedieron becas de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2007-2008 (Resolución de 17 de noviembre de 2006, BOE n.º 279 de 22.11.06). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, esta AECID, ha resuelto:

Primero.—Conceder ayuda de matrícula por un importe no superior a 2.000 euros, con cargo al concepto presupuestario 144 A.481.00 a los becarios del Programa I.E que a continuación se relacionan:

País: Lituania. Apellidos y nombre: Daugelaite, Giedre.
País: República de Corea. Apellidos y nombre: Hwang, Mi Seon.

Estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, por las cantidades compensadas de las siguientes renunciadas:

País: Rumanía. Apellidos y nombre: Mihalache, Santa-Mónica.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá Interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 23 de enero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

2730

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, del Instituto Cervantes, por la que se publica el anexo al Convenio de colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Instituto Cervantes, para la utilización del Aula Virtual de Español del Instituto Cervantes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anexo al Convenio de colaboración suscrito 18 de diciembre de 2006 entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación, y el Instituto Cervantes para la utilización del Aula Virtual de Español del Instituto Cervantes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 24 de enero de 2008.—El Secretario General del Instituto Cervantes, Joaquín de la Infiesta Ágreda.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2006 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, Y EL INSTITUTO CERVANTES PARA LA UTILIZACIÓN DEL AULA VIRTUAL DE ESPAÑOL DEL INSTITUTO CERVANTES

De una parte, doña Cándida Martínez López, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con domicilio a efectos del presente anexo en edificio «Torretriana», avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla, en su calidad de Consejera de Educación, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, (BOJA extraordinario número 3, de 25 de abril de 2004).

Y de otra parte, doña Carmen Caffarel Serra, en nombre y representación del Instituto Cervantes, con domicilio a efectos del presente anexo en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, con CIF Q-2812007 I, en su calidad de Directora del mismo, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 993/2007, de 13 de julio (BOE de 14 de julio de 2007), y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente anexo, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación (en adelante, la Consejería), y el Instituto Cervantes suscribieron el 18 de diciembre de 2006 un Convenio de colaboración para facilitar la incorporación de los cursos de español que el Instituto Cervantes tiene alojados en sus propias páginas en Internet en los centros de enseñanza que dependen de la Consejería.

II. Que ambas partes expresan su mutua satisfacción por el cumplimiento de dicho Convenio y de acuerdo con lo establecido en la cláusula duodécima del Convenio anteriormente indicado, desean prorrogarlo y establecer el número de licencias de acceso a dichos cursos durante el período académico 2007/2008, así como las cantidades económicas correspondientes.

En consecuencia de todo lo anterior y a tal efecto, las partes convienen en suscribir el presente anexo que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Ambas partes acuerdan continuar durante el curso académico 2007/2008 con la colaboración establecida en el Convenio a que se refiere el exponiendo primero, y establecer el número de licencias de acceso a los cursos de español por Internet del AVE que utilizará la Consejería de Educación durante dicho período académico, así como la can-